



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN; MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADORA PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 02; HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 03; C. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL DISTRITO 04 Y, TERESA FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/17/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por los ciudadanos PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN; MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADORA PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 02; HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 03; C. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL DISTRITO 04 Y, TERESA FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, en contra del **“REGLAMENTO DE COMPARECENCIAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EL 9 DE AGOSTO DE 2022, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO EL “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEXA-GÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE” DE 10 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE”** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del



Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **veintinueve de agosto de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, constante de seis páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/17/2022.

ACTOR: PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN; MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADORA PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 02; HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL DISTRITO 03; C. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL DISTRITO 04 Y, TERESA FARÍAS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "REGLAMENTO DE COMPARENCIAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EL 9 DE AGOSTO DE 2022, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO EL "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEXA-GÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ES-TADO DE CAMPECHE" DE 10 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA LXIV



**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE CAMPECHE” (sic).**

Con esta fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SG-JAX-839/2022, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, signado por Sonia Itzel Castilla Torres, actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y con la cédula de notificación, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, signado por Rubén Galván Villaverde, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales, en el primero: “Con fundamento en los artículos 26 apartado 3 y 29 apartado 3, inciso c) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III y 34 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el presente día, por la Magistrada Electoral Eva Barrientos Zepeda, Presidenta interina de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, NOTIFICO el citado proveído en su representación impresa firmada electrónicamente así como el escrito de demanda y demás documentación. Por ultimo, se solicita atentamente la devolución del acuse del presente oficio, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente, el original que se anexa al domicilio sede de esta Sala Regional. Lo anterior, para los efectos legales procedentes” (sic); en el segundo, “Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de veintiséis de agosto del año en curso, dictado por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro



indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la mencionada determinación firmada electrónicamente, y su anexo, en copia electrónica. Lo anterior, para los efectos legales conducentes"; el primero recibido en la Oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante mensajería especializada Redpack, el día veintiséis de agosto del año en curso, a las 14:06 horas, y el segundo, a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintinueve de agosto del año en curso, a las 00:08:55 horas. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con, el número TEEC/JE/17/2022, como Juicio Electoral, lo anterior, en términos del Acuerdo General aprobado mediante el acta número 12/2021 de la sesión privada de pleno de este tribunal Electoral local, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo a los Asuntos Generales con referencia alfanumérica TEEC/AG/68/2022 y TEEC/AG/73/2022, los cuales guardan relación con el presente asunto, para los efectos legales correspondientes para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta y documentación adjunta, que remite Sonia Itzel Castilla Torres, actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado por la Magistrada Electoral Eva Barrientos Zepeda, Presidenta interina de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción



Plurinominal Electoral, en el cuaderno de antecedentes SX-86/2022, al que se adjunta el escrito de demanda y demás documentación. -----

TERCERO: Como se solicita en el oficio de cuenta, remítase el acuse del citado oficio, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, el original a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, de Xalapa Veracruz, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

CUARTO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, signada por Rubén Galván Villaverde, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual notifica el acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuyos puntos de acuerdo a la letra dice lo siguiente: -----

“PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, cuya copia certificada se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como en Derecho corresponda. -----

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación de cuenta y anexos, para los efectos legales conducentes.” -----

Se da por notificada esta autoridad jurisdiccional electoral local, del proveído señalado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

QUINTO: Atendiendo a las consideraciones ordenadas en el Acuerdo de Sala de fecha **veintidós de agosto del año en curso**, dictado en el expediente SUP-JE-276/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del



Poder Judicial de la Federación, en cuyos puntos de acuerdo a la letra dice:

“...PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación. -----

SEGUNDO. En atención al principio de economía procesal, la Sala Regional Xalapa deberá remitir las constancias que integran el Cuaderno de Antecedentes SX-86/2022, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda. -----

TERCERO. Una vez recibidas las constancias relacionadas con el trámite del medio de impugnación, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, deberá remitirlas al Tribunal Electoral del Estado de Campeche...” -----

Y en virtud de que la Sala Regional, se encuentran dando cumplimiento a lo establecido en el referida acuerdo, y que la Sala Superior mediante acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordena remitir la documentación de cuenta, consistente en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, la cual fue remitida por el actuario de dicha Sala Superior, vía electrónica, por lo que una vez recibidas de manera física, intégrase a los presentes autos, para los fines legales que corresponda; para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense **los presentes autos en la ponencia que presido**, a efecto de proceder a su substanciación y resolución. -----

SEXTO: Anótese el turno de la magistrada instructora en el libro respectivo.-

Notifíquese a las partes y demás interesados, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JE/17/2022.
ACUERDO DE TURNO

Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta misma fecha (29 de agosto de 2022), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste. -----